

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social. (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2020).

Advertidos errores materiales en el Presupuesto de la Universidad de Granada publicado por la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la misma (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2020), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los términos que a continuación se exponen:

En la página 153, apartado 3 del artículo 107, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...ejercicio 2019...»; debe decir: «...ejercicio 2020...»

En la página 159, artículo 130, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «Por Resolución de 2 de octubre de 2015,...»; debe decir: «Por Resolución de 31 de julio de 2019,...».

En la página 167, apartado 3 del artículo 153, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «f) El resto de gastos no sometidos a otro tipo de control,...»; debe decir: «g) El resto de gastos no sometidos a otro tipo de control...».

En la página 174, Disposición adicional sexta 24186794 MP de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...el Presupuesto del ejercicio 2019...»; debe decir: «...el Presupuesto del ejercicio 2020...».

En la página 190, artículo 30, apartado 3, letra a), de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...mes de diciembre de 2018, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2019.»; debe decir: «...mes de diciembre de 2019, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2020.».

En la página 190, artículo 30, apartado 3, letra b), de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...cuarto trimestre del ejercicio 2019 ...»; debe decir: «...cuarto trimestre del ejercicio 2020...».

En la página 190, artículo 30, apartado 3, letra c), de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...cuarto trimestre de 2019 podrán ser tramitadas ...»; debe decir: «...cuarto trimestre de 2020 podrán ser tramitadas...».